Soacha, 06 de noviembre de 2026

ARQUITECTO
**EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
**DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E)**
EPUXUA E.I.C.E.

**ASUNTO:** Designación de supervisión de contrato.

Cordial saludo.

De manera atenta, le informo que ha sido designado (a) como supervisor del siguiente contrato:

| NOMBRE DEL CONTRATISTA | CONTRATO | OBJETO |
|---|---|---|
| COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS S.A.S. – SERPULPO, NIT 901.395.454-3 representada legalmente por MELBA CECILIA VARGAS MONTENEGRO con C.C 20.903.942 | 3329-222-2026 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, OPERATIVO Y AUDIOVISUAL, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE LANZAMIENTO, SOCIALIZACION Y PREINSCRIPCION DEL PROGRAMA MEJORA TU BARRIO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3676 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E. |

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, en la cual establece que el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina EPUXUA E.I.C.E. a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está le vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime

pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalicen los contratos que le corresponden, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que se aplique.

Sin otro particular,

**FABIÁN ANDRES CUESTA CANTOR**
GERENTE EPUXUA E.I.C.E.

**Proyectó:** Johann Alexander Torres Muñoz – Contratista EPUXUA E.I.C.E.
**Revisó:** Juan Sebastián Obando Cuesta / Secretario General EPUXUA E.I.C.E.